

Josefa Anglade 126.

Rep.<sup>ca</sup> Peruana.

Exor.<sup>a</sup> gral.

Lima. Junio 14 de 1826. =

Al H.<sup>o</sup> Sr. Ministro de Estado  
en el Departamento de Hacienda.

Sr. Ministro.

Manifiesto la  
accion de d.<sup>a</sup> Josefa  
Anglade p.<sup>r</sup> una  
capellania, y lo q.<sup>e</sup>  
ha producido la  
casa recuadrada  
donde gravas, y  
q.<sup>e</sup> se resuelva el  
modo de la satis-  
faccion.

El expediente q.<sup>e</sup> acompañamos es  
promovido por la viuda d.<sup>a</sup> Josefa An-  
glade con el objeto de que se le satisfagan  
los rditos venidos por la capellania que  
posee como tutora de sus menores hijos,  
cuyo prot. de 2.886. p.<sup>r</sup> reconoce la casa  
de d. José Leandro Zendeja sita en la pla-  
zuela de Sta. Catalina.

Ocupada dicha finca por el Estado  
lra. febrero de 824. ha sido pagada esta  
pension en la Horenia de nuestro cargo  
de los dos años cumplidos en fin de abril  
de 823. — En el dia solo esta se-  
cuestada, y tanto su producido como  
la accion liquidada de d.<sup>a</sup> Josefa

MH-01146

CAJ. 51

Doc 217

FOL 1

se puntualizan en las varones sema-  
das por las respectivas mesas de  
esta Oficina.

Dignese V. S. enterar de todo a  
Su E<sup>xa.</sup> el Consejo de Gobierno para  
que determine el presente negocio  
segun juzgue mas conveniente  
a los reciprocos y privilegiados intereses,  
sobre q. milita. —

Dios que a V. S. —



O. x. 146-925

(NF)